

Sevilla, 29 de mayo de 2014.

Refª.: Circular SA 48/2014

A los **Titulares de Centros.  
Directores de Centros  
Junta Directiva  
Asesores Jurídicos**

## **INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO**

Estimado amigo:

Me pongo nuevamente en contacto contigo para informarte de que ayer mantuvimos en la Consejería de Educación reunión de la Comisión Autonómica del Programa de Gratuidad de Libros de Texto. En ella, la Dirección General de Participación y Equidad nos facilitó las Instrucciones del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2014/2015.

En la presente circular, te remitimos información acerca de los aspectos más destacables y novedades que se incluyen en las citadas instrucciones, que te adjuntamos a la presente circular.

Igualmente te indicamos que las cuestiones relativas a las actuaciones a llevar a cabo por parte de los centros no han sufrido modificación, por lo que se deberán llevar a cabo como en cursos precedentes.

### **I.- RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.**

Como era de esperar, las Instrucciones contemplan que, debido a la entrada en vigor de la LOMCE, que hará necesaria una adaptación curricular a lo largo del curso 2014/2015, la Consejería de Educación ha decidido no proceder a la renovación de los libros de texto, salvo en el primer y segundo curso de Educación Primaria en los que, como sabes, la renovación es anual.

Por tanto, el alumnado de tercero a sexto de Educación Primaria y todo el Educación Secundaria, deberá utilizar nuevamente los libros escolares que actualmente se encuentran en los centros. Especialmente complicada es la situación de los libros de cuarto de ESO, cuya renovación ya ha sido pospuesta en dos ocasiones y que por tanto, han sufrido un mayor deterioro lógico por el transcurso del tiempo. Atendiendo a esta situación, las Instrucciones prevén para este curso una tasa de renovación del 33%, en lugar del 10% que viene siendo habitual, y que es el



previsto para los demás cursos escolares.

No obstante las propias Instrucciones prevén que, si las necesidades de reposición superan este porcentaje, podrá realizarse un informe por parte de la Dirección del centro justificando las causas por las que se requiere la reposición, que deberá cumplimentarse conforme al anexo establecido al efecto en las mismas. Por parte de la Secretaria General de Educación se ha manifestado que se será sensible a una tasa de reposición mayor cuando el centro lo requiera.

En cuanto a los importes del cheque libro, se mantienen los mismos que en el curso 2013/2014

## **II.- MATERIALES DE USO PERSONAL Y CUADERNILLOS.**

Se trata de una cuestión que ha sufrido cambios sustanciales en las nuevas instrucciones, asumiendo las tesis que desde nuestra organización se han mantenido en los últimos años, en ejercicio de nuestra autonomía organizativa y pedagógica. El más significativo es la desaparición de la Instrucción decimosexta, en la que se determinaba específicamente los requisitos para la solicitud de material de uso personal.

No obstante, te recomendamos que, dado que las instrucciones prevén específicamente que no se podrán adquirir otros materiales distintos a los libros de texto con cargo al Programa de Gratuidad, tengas en cuenta las siguientes cuestiones para la solicitud de estos materiales:

- El material debe comunicarse en un listado separado a los libros de texto, indicando que no se encuentra incluido en el programa de gratuidad. No se hace referencia a la necesidad de publicarse en el tablón de anuncios.
- No será necesario grabar estos materiales en el sistema Séneca.

Igualmente, desaparecen de las Instrucciones cuestiones relativas a la imposibilidad de solicitar materiales curriculares complementarios en cursos en los que esté implantado el Programa de Gratuidad.

No obstante, desde nuestra Organización somos conscientes de la grave situación económica que atravesamos, que tiene un claro reflejo en las economías familiares, por lo que os hacemos un llamamiento a que este sea un factor en cuenta a la hora de solicitar el material necesario, llamamiento al que nos sumamos desde nuestra Organización.

## **III.- VENTA DE LIBROS DE TEXTO EN EL CENTRO EDUCATIVO.**



Para el curso escolar 2014/2015, se mantiene la redacción consensuada en cursos anteriores, que establece la prohibición gestión de cheques-libro por parte de AMPAS, asociaciones o el propio centro educativo, salvo cuando se cumplan los requisitos establecidos para su venta. Por tanto, es importante que verifiques que la situación en tu centro se ajusta a la normativa, y para ello debes comprobar los siguientes extremos

### **1. Requisitos fiscales:**

- a. Declaración censal de alta en la actividad de venta de libros mediante la cumplimentación del modelo 036.
- b. Declaraciones trimestrales de IVA (Modelo 303) y Declaración resumen anual (Modelo 309).
- c. No es necesaria el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ya que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1175/1990, que engloba las enseñanzas regladas en el epígrafe 931, la venta de libros se encuentra incluida por el alta en este epígrafe.

### **2. Requisitos relativos al programa de gratuidad de libros de texto.**

Como ya sabes, la Orden de 27 de abril de 2005 y demás normativa reguladora del programa de gratuidad establece que serán las familias quienes decidan en que establecimientos desean adquirir los libros de texto. Por ello, para evitar que pueda entenderse la existencia de competencia desleal, deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

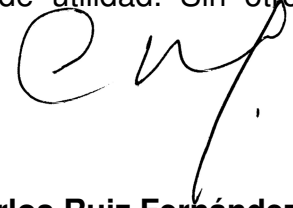
- a. Emisión de la totalidad de los cheques libros y entrega a las familias mediante la firma del correspondiente recibí.
- b. Información adecuada a las familias mediante la entrega de circular en la que conste la posibilidad de retirar los libros de texto tanto en el centro educativo como en cualquier otro establecimiento de su elección.

## **IV.- PAGOS DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD.**

Si bien esta cuestión no se aborda en las Instrucciones, la Consejería manifestó su compromiso de tener una mayor celeridad en los pagos en el curso 2014/2015, indicándose que está previsto que el pago inicial del 80% se produzca en la segunda semana de septiembre y el pago final del 20% restante antes de finalizar el año 2014.



Esperamos que la presente información te haya sido de utilidad. Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



**Carlos Ruiz Fernández**  
**Secretario Autonómico**

*TA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garantice de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.*

